



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General

360.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA INTEGRAR LA APLICACIÓN TELEMÁTICA QUE SUSTENTA EL PUNTO DE COORDINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EN MELILLA, CON EL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (SISTEMA VIOGÉN)”.

El día 8 de febrero de 2017, se ha firmado Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Ciudad Autónoma de Melilla para integrar la aplicación telemática que sustenta el punto de coordinación de las órdenes de protección en Melilla, con el “Sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género” (Sistema VioGén”).

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 28 de abril de 2017.
El Dtor. Gral. de la Consejería de Presidencia,
José Ramón Antequera Sánchez

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
PARA INTEGRAR LA APLICACIÓN TELEMÁTICA QUE SUSTENTA
EL PUNTO DE COORDINACIÓN DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN
EN MELILLA, CON EL “SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL
EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Sistema VioGén)”

En Melilla, a 8 de febrero de dos mil diecisiete

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Don Juan Ignacio Zoido Álvarez, Ministro del Interior, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación, Juventud y Deportes, cargo para el que fue nombrado por Decreto de Presidencia N.º 58 de fecha 20 de julio de 2015, en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Ambas partes intervienen en representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente capacidad y legitimación bastante en Derecho para otorgar y firmar el presente Acuerdo de Colaboración, y a tal efecto